CUI 11001020500020260170201
Tutela Impugnación N° 159099
PORVENIR S.A.

AVISO DE ENTERAMIENTO

La Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del señor magistrado **GERARDO BARBOSA CASTILLO**, mediante fallo **STP21014-2026** del ocho (8) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), **RESOLVIÓ Primero: REVOCAR** parcialmente el fallo de tutela STL14338-2026 del 23 de julio de 2026, proferido por la Sala de Casación Laboral de esta Corporación, por medio del cual negó la acción de tutela interpuesta por PORVENIR S.A. En su lugar, dispondrá**: Segundo: AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia de PORVENIR S.A., en relación con los procesos ordinarios laborales n.° 76001-31-05-001-2023-00297-00, 76001-31-05-002-2020-00160-00, 76001-31-05-002-2023-00130-00, 76001-31-05-002-2023-00473-00, 76001-31-05-002-2023-00593-00, 76001-31-05-002-2024-00130-00, 76001-31-05-003-2024-00578-00, 76001-31-05-004-2023-00211-00, 76001-31-05-004-2023-00268-00, 76001-31-05-004-2024-00299-00, 76001-31-05-004-2024-00364-00, 76001-31-05-005-2024-00270-00, 76001-31-05-006-2022-00527-00, 76001-31-05-011-2024-00114-00 y 76001-31-05-021-2023-00435-00**. Tercero: DEJAR SIN EFECTOS** las sentencias de segunda instancia proferidas por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali el 23 de octubre de 2024 (rad. 2020-00160-00); el 6 de noviembre de 2024 (rad. 2023-00211-00); el 10 de febrero de 2025 (rad. 2023-00593-00); el 13 de marzo de 2025 (rad. 2024-00299-00); el 28 de marzo de 2025 (rad. 2023-00130-00); el 22 de abril de 2025 (rad. 2022-00527-00); el 30 de abril de 2025 (rad. 2024-00130-00); el 4 de junio de 2025 (rad. 2024-00578-00); el 22 de agosto de 2025 (rad. 2023-00268-00); el 29 de agosto de 2025 (rad. 2024-00270-00); el 30 de septiembre de 2025 (rad. 2023-00473-00); el 30 de octubre de 2025 (rad. 2024-00364-00); el 25 de noviembre de 2025 (rad. 2023-00297-00); el 2 de diciembre de 2025 (rad. 2024-00114-00); y el 19 de diciembre de 2025 (rad. 2023-00435-00). **Cuarto: ORDENAR a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali que, en el término de 20 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, emita nuevas decisiones con base en las consideraciones expuestas en esta sentencia. Quinto: CONFIRMAR** en lo demás el fallo impugnado, esto es, en lo relativo al proceso ordinario laboral n.° 76001-31-05-017-2022-00323-00 y a la solicitud de prevención formulada por la accionante.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **SÁBULO ORTIZ ORTIZ, MANUEL MERCEDES SINISTERRA VALLECILLA, JAVIER PINEDO TOLEDO, ADOLFO NOVOA SERRANO, YENNY ADRIANA FRANCO RAMÍREZ, JACQUELINE SANZ BARRIOS** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 76001-31-05- 021-2023-00435-00 (01), 76001-31- 05-001-2023-00297-00 (01), 76001-31-05-003-2024-00578-00 (01), 76001-31-05-017-2022- 00323-00 (01), 76001-31-05-011-2024-00114-00 (01) y 76001-31-05-004-2023-00211-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional

LA ACTUACIÓN SE REMITE A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN.

Se fija hoy veintiocho (28) de octubre de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), **por el término de tres (03) días hábiles, en la cartelera de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación.**

HERMANN RICARDO SUÁREZ GUAJE
Oficial Mayor

Elaboró: Rubén Bojacá
Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 381 72 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

205 AÑOS de Justicia Presente en la vida de las personas y en la democracia

Documento firmado electrónicamente
Fecha: 27-10-2026
Firmado por: Hermán Ricardo Suárez Guaje
Código de verificación: 8CEB7DBE4AFBC7F6058381F32BEEAEDC693CA3C2F163CC1342AAF9E03104F203